ACTA DE EVALUACIÓN

CD N° 05/2017 "Adquisición de Pasaje Aéreo" ID N° 326.318

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 23 de mayo del año 2017, en el local de la SENAC sito en la calle El Paraguayo Independiente esq. Ypané, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas para llevar adelante la evaluación del llamado a **CD N° 05/2017 "Adquisición de Pasaje Aereo" ID N° 326.318** de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4136/2015 "Que aprueba el Manual Técnico de para Comités de Evaluación".

De conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación estándar aprobada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la contratación de Bienes y Servicios, la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y los artículos 58, 59, 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2017 de la Secretaría Nacional Anticorrupción – SENAC, contempla la presente convocatoria en la modalidad de Contratación Directa N° 05/2017, según Resolución SENAC N° 23/2017 de fecha 13 de febrero del corriente.

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

2. CONVOCATORIA

En fecha 06 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones realiza la comunicación del inicio de la presente convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a presentar propuesta a las siguientes firmas:

- AMITOUR S.A.
- PREMIER S.R.L.
- ROYAL VIAJES S.R.L

Atilio Javier Cámeron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

- HANSATOUR
- SERVI TRAVEL S.A.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la convocatoria, así como lo establece la publicación en el portal de contrataciones públicas, en fecha 26 de abril de 2017, siendo las 09:30 horas se procede a la apertura de sobres, siendo las ofertas recepcionadas las siguientes:

N°	Oferente	Porcentaje de Recargo
1	SENSITUR DE SENSICRED S.A.	0%
2	DISCOVERY TRAVEL S.A.	0%

En ese sentido, se elaboró el Acta de Apertura de Ofertas, realizándose una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones de carácter sustancial presentada por los oferentes, dejándose constancia sobre todo lo actuado en dicho acto.

4. ANÁLISIS DE ANALISIS DE DOCUMENTOS LEGALES

a) Verificación de presentación de documentos sustanciales

Se analizará el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial exigidos en la ANEXO B y en el Anexo E Documento de la Oferta:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas y/o Juridicas.	SENSITUR DE SENSICRED SA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
a) El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. *	CUMPLE	**NO CUMPLE**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: Será del 3% con relación al monto máximo a contratar. Presentar el Formulario del Anexo 8, y este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por la declaración jurada o algunas de las formas previstas en el artículo 39 de la Ley 2051/03.*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	CUMPLE	

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Atilio Javier Cámeron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

	de la oferta.		CUMPLE
e)	En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución;*	CUMPLE	CUMPLE
f)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE

La firma DISCOVERY TRAVEL S.A. presenta el Anexo 2 – Formulario de Carta Oferta en forma deficiente. En dicho documento obrante en las fojas número 2 (dos) y 3 (tres) de su oferta, se observa que la misma ha sido firmada por César Andrés Molas, en calidad de Presidente. Sin embargo, verificando tanto el Anexo 2 – Formulario Carta Oferta, el Cuadro de Recargo, así como la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, se observa que se incluye al Señor Jorge Sebastián Galindo Molinas con C.I. N° 3.668.600 en calidad de Vicepresidente de la empresa, como firmante sin que el mismo haya suscripto ninguno de los documentos mencionados.

A fin de verificar las capacidades del firmante de la oferta, se procedió a analizar las documentaciones obrantes en la carpeta del oferente, sin que en la misma se encuentre algún poder o documento que acredite lo mencionado. Sin embargo, en la Constancia SIPE N° 1445747, que acompaña a la oferta, se encuentran en estado activo la Constitución o Estatuto Social y el Acta de Asamblea, por lo que se procedió a analizar el contenido de dichos documentos, a fin de verificar lo relativo al uso de la firma de la empresa.

En ese sentido, el Acta de Constitución de la Sociedad en el Art. 18 establece que ***"Para obligar a la SOCIEDAD, el USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo del PRESIDENTE DE MANERA CONJUNTA CON EL VICE-PRESIDENTE o UNO CUALESQUIERA DE LOS MISMOS DE MANERA CONJUNTA CON UN DIRECTOR TITULAR. El uso de la firma social también podrá ser delegado al apoderado o apoderados que la SOCIEDAD decida instituir, en cuya oportunidad, se consignarán las facultades que se atribuirán a los mandatarios. Se podrán en consecuencia nombrar tantos apoderados como lo requiera la SOCIEDAD. PARA TOMAR PRÉSTAMOS O CONTRAER DEUDAS SERÁ NECESARIA LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y DE UN DIRECTOR TITULAR".***

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Javier Cámeron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Como puede observarse en los estatutos de la sociedad, está claramente establecido que el uso de la firma en todos los casos será de manera conjunta para comprometer a la misma, situación no se ve reflejada en la oferta presentada para el presente llamado a contratación. Así mismo, es importante recalcar que la firma DISCOVERY TRAVEL S.A. no ha adjuntado con su oferta y tampoco se encuentra en estado activo en la Constancia SIPE presentada algún documento que acredite al firmante como Apoderado y/o Representante Legal en forma individual.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación aplicando lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que en su artículo 60° establece:

Artículo 60°: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Así mismo, el Artículo 61 del mismo Decreto, establece, criterios para el Método de evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**.

En ese sentido, se concluye que la oferta de la firma DISCOVERY TRAVEL **no cumple,** con lo establecido en los requerimientos de evaluación en cuanto a la

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Atilio Javier Cámeron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

presentación del **formulario de oferta debidamente firmado y completado**, por lo que corresponde la descalificación de dicha oferta.

b) **Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	SENSICRED S.A.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple-SIPE N° 1446335
Se verifica los registros del personal de la SENAC para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el oferente SENCICRED S.A. cumple con este punto de los criterios de evaluación exigidos.

c) **Análisis de la Experiencia**

En fecha 19/05/17 el comité procede a solicitar a los oferentes SENSICRED S.A. y DISCOVERY TRAVEL los documentos que acrediten la experiencia exigida en las bases y condiciones de la presente contratación, dando un plazo perentorio de 1 (un) día hábil a partir de la recepción de la solicitud.

Abg. Cesar Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Respuesta del Oferente: En fecha 22 de mayo del corriente, la firma SENSICRED S.A. ha remitido por escrito una nota, en tiempo y forma, adjuntando los documentos solicitados.

Sin embargo, la firma DISCOVERY TRAVEL no ha dado respuesta a la solicitud realizada por el comité de evaluación.

Atilio Javier Cameron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Cuadro de análisis:

Documentos Exigidos para acreditar la experiencia solicitada	SENSICRED S.A.
Presentar copia de contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o privadas, de provisión y/o facturaciones de venta, de pasajes aéreos, por montos o volúmenes equivalentes al 30% o más del monto máximo a contratar, dentro de los años 2013, 2014, 2015. Podrán presentarse la cantidad de contratos con sus recepciones finales, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se aclara que el volumen requerido corresponderá a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple

Por lo tanto, luego de verificado los documentos remitidos por la firma SENCICRED S.A. para acreditar la experiencia exigida, se concluye que la misma cumple con el volumen mínimo requerido.

d) Verificación de Documentos de Carácter Formal:

Documentos Formales para Oferentes individuales que sean Personas Fisicas y/o Juridicas.	SENSICRED S.A.
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple – SIPE ACTIVO
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple – SIPE ACTIVO
c) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple – SIPE ACTIVO
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple – SIPE ACTIVO
e) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple – SIPE ACTIVO
f) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple – SIPE ACTIVO

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Atilio Javier Cameron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

g) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	Cumple – SIPE ACTIVO
h) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple – SIPE ACTIVO
i) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	Cumple – SIPE ACTIVO

Observación:
Los documentos en los que se hace referencia "Cumple-SIPE ACTIVO", corresponden a lo verificado en la Constancia SIPE N° 1446335 presentado con la oferta por parte de la firma SENSICRED S.A. y se encuentran efectivamente en estado Activo.

5. MARGEN DE PREFERENCIA

No corresponde aplicar el margen de preferencia, atendiendo que existe un solo oferente en competencia en esta etapa de la evaluación de ofertas.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Que, luego de haber analizado la totalidad de los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado **Contratación Directa N° 05/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, ID N° 326.318, a la firma **SENSICRED S.A.** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	Pasajes aéreos y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%

Abg. César Domínguez
Director Gral. Asesoría Jurídica
SENAC

Atilio Javier Cameron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC

Monto mínimo	**20.000.000 Gs.**
Monto máximo	**40.000.000 Gs.**

2. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Ministra-Secretaria Ejecutiva de la SENAC, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Asunción, 23 de mayo del 2017

Abg. César Bo
Director Gral. Ases
SENA

Atilio Javier Cámeron
Director Gral. Adm. y Finanzas
SENAC